

**Segunda parte.—Clínico-zootécnico.**

Explorar clínicamente y valorar su aspecto zootécnico el animal enfermo que corresponda al opositor por sorteo, formulando: identificación individual y zootécnica; taras y defectos; diagnóstico y su justificación; pronóstico y tratamiento.

**Tercer ejercicio (Escrito)**

Redactar, en el plazo máximo de cuatro horas, una Memoria sobre un tema, común para todos los opositores, señalado por sorteo entre los que figuran en el programa para este ejercicio.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

*RESOLUCION de la Dirección General de Política Financiera por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido entre Agentes de Cambio y Bolsa, convocado por Orden de 7 de septiembre de 1973.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 7 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del día 18), por la que se convocó concurso-oposición restringido para cubrir plazas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa en las tres Bolsas Oficiales de Comercio de la Nación, en relación con la norma cuarta de la Instrucción provisional de 2 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 9), y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Esta Dirección General hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos relacionados por orden de presentación de sus instancias:

Primero.—Aspirantes admitidos para la plaza de Madrid:

1. Don Juan de Arteaga Piet.

Segundo.—Aspirantes para las plazas de Barcelona:

Ninguno.

Tercero.—Aspirantes para las plazas de Bilbao:

Ninguno.

Cuarto.—Aspirantes excluidos para las diversas plazas:

Ninguno.

Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución, y ante la Dirección General de Política Financiera, Montera, 24, planta sexta, Madrid-14, podrán formularse las reclamaciones que, en su caso, se estimen procedentes contra la preinserta lista provisional, y una vez transcurrido el mismo se hará pública la lista definitiva, en la que se resolverán las reclamaciones planteadas en tiempo y forma, que igualmente será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de octubre de 1973.—El Director general, Ramos Gascon.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*RESOLUCION de Auxilio Social por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Médico vacante en las plantillas de dicho Organismo.*

Vacante una plaza de Médico en las plantillas del Organismo Autónomo Servicio Nacional de Auxilio Social dependiente del Ministerio de la Gobernación, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, que resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

**Bases****1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convoca una plaza de Médico dotada en las plantillas presupuestarias del Organismo Autónomo de Auxilio Social.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

**1.3. Incompatibilidad.**

Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

**1.4. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida, que constará de las siguientes fases:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito sobre temas relacionados con la Organización del Estado y Administración Pública, por espacio de dos horas como máximo.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a temas relacionados con Derecho Administrativo, según programa que se acompaña, por un tiempo no superior a dos horas.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito a temas de carácter Médico-Sanitario, según programa que figura en el anexo, por espacio de dos horas.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Medicina.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos. Aparte de este requisito, podrán establecerse en este aspecto los que figuren en las respectivas reglamentaciones específicas de las distintas escalas, plantillas o grupos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios ininterumpidos en el Organismo del Servicio Nacional de Auxilio Social por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971, y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.
- h) Condiciones específicas. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

**3. SOLICITUDES****3.1. Forma.**

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

**3.2. Órgano a quien se dirige.**

Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo señor Director del Servicio Nacional de Auxilio Social.

**3.3. Plazo de presentación.**

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».